

EUSKAL UNIBERTSITATE
SISTEMAREN KALITATE
AGENTZIA

AGENCIA DE
CALIDAD DEL SISTEMA
UNIVERSITARIO VASCO

UNIBASQ

AGENCIA DE CALIDAD Y
PROSPECTIVA
UNIVERSITARIA DE ARAGÓN





1er taller
de
formación
de
estudiantes

Participación en órganos de evaluación de titulaciones



Instituto de
Ciencias de la Educación
Universidad Zaragoza

25 de marzo 2015
16:30-20:30

Contenido

- I. El Espacio Europeo de Educación Superior
- II. ¿Qué son y qué hacen las Agencia de Calidad Universitaria?:
ACPUA y Unibasq
- III. Los procesos de evaluación de enseñanzas universitarias
oficiales
- IV. El proyecto del título: La memoria de verificación
- V. El examen final: la Acreditación (criterios y valoración)

Descanso

- VI. El Sistema Universitario Vasco y los procesos de evaluación para
la acreditación de Unibasq
- VII. Acreditación: proceso y plantilla de evaluación
- VIII. Casos prácticos: el panel de evaluación

EUSKAL UNIBERTSITATE
SISTEMAREN KALITATE
AGENTZIA

AGENCIA DE
CALIDAD DEL SISTEMA
UNIVERSITARIO VASCO

UNIBASQ

AGENCIA DE CALIDAD Y
PROSPECTIVA
UNIVERSITARIA DE ARAGÓN



I. El Espacio Europeo de Educación Superior

I. El Espacio Europeo de Educación Superior

El EEES está formado por 45 Países.



“El propósito de una Dimensión Europea de la garantía de calidad es la **promoción de la confianza mutua** y la **mejora de la transparencia**, al mismo tiempo que **respetar la diversidad de los contextos nacionales** y áreas de conocimiento”

I. El Espacio Europeo de Educación Superior

- *1998 Declaración de la Sorbona*
- *1999 Bolonia*
- *2001 Praga*
- *2003 Berlín*
- *2005 Bergen*
- *2007 Londres*
- *2009 Lovaina*
- *2012 Bucarest*
- *2015 Armenia*

I. El Espacio Europeo de Educación Superior

Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG)

Principios básicos (I)

- Las **instituciones de educación superior** son las **responsables** fundamentales de la **calidad de sus ofertas y de la garantía de su calidad**;
- han de salvaguardarse los **intereses de la sociedad** respecto a la calidad y los criterios de la educación superior;
- es necesario que se **desarrolle y mejore la calidad** de los programas académicos destinados a los **estudiantes y otros beneficiarios de la educación superior** en todo el EEES;
- son necesarias estructuras organizativas **eficaces y eficientes** en las que se ofrezcan y desarrollen dichos programas académicos;
- la **transparencia y la utilización de expertos externos** son importantes en los procesos de garantía de calidad;
- debe promoverse una **cultura de calidad** dentro de las instituciones de educación superior;

I. El Espacio Europeo de Educación Superior

Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG)

Principios básicos (y II)

- deben desarrollarse **procesos** mediante los que las instituciones de educación superior puedan **demonstrar su responsabilidad**, incluida la **rendición de cuentas por la inversión de fondos públicos y privados**;
- la garantía de calidad enfocada a la **rendición de cuentas** es plenamente compatible con la garantía de calidad con **finalidades de mejora**;
- las instituciones deben ser capaces de demostrar su **calidad tanto a nivel nacional como internacional**;
- los procesos utilizados deben ser compatibles con la **diversidad y la innovación**.

I. El Espacio Europeo de Educación Superior

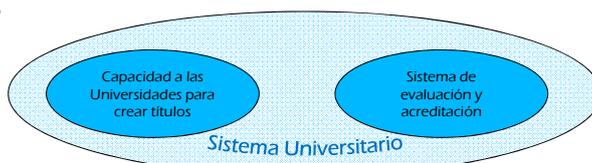
Marco legal básico

ESTATAL

- LEY ORGÁNICA 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la **Ley Orgánica 6/2001**, de 21 de diciembre, **de Universidades**.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la **ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales**.

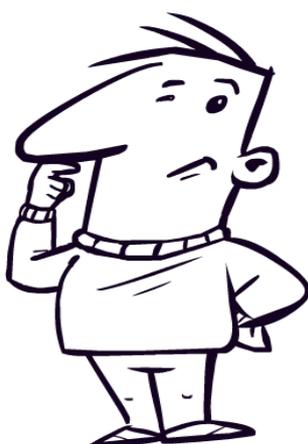
AUTONÓMICO (PAÍS VASCO)

- Ley 3/2004, de 25 de febrero, **del Sistema Universitario Vasco**
- DECRETO 205/2012, de 16 de octubre, por el que se establece el **procedimiento y los plazos para la renovación de la acreditación** de los títulos universitarios de Grado, Máster y Doctorado



II. Qué son y qué hacen las agencias de calidad universitaria: ACPUA y Unibasq

II. Las agencias de calidad



II. Las agencias de calidad

Evaluar la calidad del sistema universitario: titulaciones, institutos de investigación, sexenios.

Apoyar a las universidades en la mejora de sus sistemas internos de calidad

Labores de prospectiva e informes sobre la universidad



II. Las agencias de calidad



Agencias Miembro de Pleno Derecho de ENQA

II. Las agencias de calidad



ENQA
EUROPEAN ASSOCIATION
FOR QUALITY ASSURANCE
IN HIGHER EDUCATION

EUSKAL UNIBERTSITATE
SISTEMAREN KALITATE
AGENTZIA
AGENCIA DE
CALIDAD DEL SISTEMA
UNIVERSITARIO VASCO

UNIBASQ

AGENCIA de CALIDAD y
PROSPECTIVA
UNIVERSITARIA de ARAGÓN

II. Las agencias de calidad ACPUA y UNIBASQ

- ✓ Agencias de calidad para Aragón y el País Vasco
- ✓ Sistemas universitarios similares
- ✓ Cooperación y eventos conjuntos
- ✓ Convenio de colaboración en 2013



II. Las agencias de calidad ACPUA y UNIBASQ

Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA)

Misión

Garantizar y promover la calidad del sistema universitario de Aragón. Forma parte de este cometido tanto el desarrollo de vínculos útiles entre la universidad, el tejido socio-productivo, los órganos institucionales de decisión y el conjunto de la sociedad aragonesa como el fomento del intercambio de experiencias, no sólo con otros sistemas universitarios nacionales e internacionales sino también con otros niveles educativos (enseñanza media, formación profesional, etc.). Para alcanzar esta misión, ACPUA realiza fundamentalmente **tareas técnicas de evaluación, certificación y acreditación.** Esta actividad de servicio público se completa con labores **de estudio y prospectiva y actividades de promoción de una cultura educativa de calidad** de la enseñanza superior dentro del territorio.

II. Las agencias de calidad ACPUA y UNIBASQ

Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA)

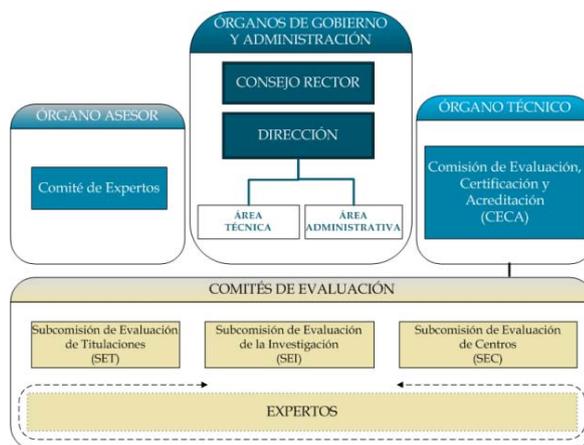
Valores

- La independencia, autonomía y objetividad.
- La responsabilidad social y la transparencia garantizando el acceso público a información fiable, oportuna, clara y exacta
- El establecimiento de mecanismos de garantía interna y externa de la calidad para la mejora continua de los procesos de forma que se asegure la eficacia y eficiencia de los mismos.
- El desarrollo de relaciones con todos los grupos de interés (universidad, administración, mundo empresarial, sociedad aragonesa) a través de la promoción del diálogo para asegurar la satisfacción de los mismos.
- El fomento de la participación de los estudiantes en la actividad de la Agencia y en los procesos de garantía de calidad.
- La cooperación con agencias y redes nacionales e internacionales de enseñanza superior.
- El compromiso con el trabajo bien hecho del personal de la Agencia y de sus colaboradores, asociado al trabajo en equipo, basado en el respeto y en la colaboración para lograr el mejor ambiente de trabajo.

II. Las agencias de calidad ACPUA y UNIBASQ

Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA)

Organigrama



II. Las agencias de calidad ACPUA y UNIBASQ

Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA)

-  Foro de estudiantes: <https://www.facebook.com/ACPUAEstudiantes>
-  <https://twitter.com/ACPUAragon>
-  <https://www.facebook.com/ACPUA.Aragon>
-  <https://www.youtube.com/channel/UCSlgqchDn9sUnEPp1-ZybQ/feed>
-  www.linkedin.com Group "ACPUA"

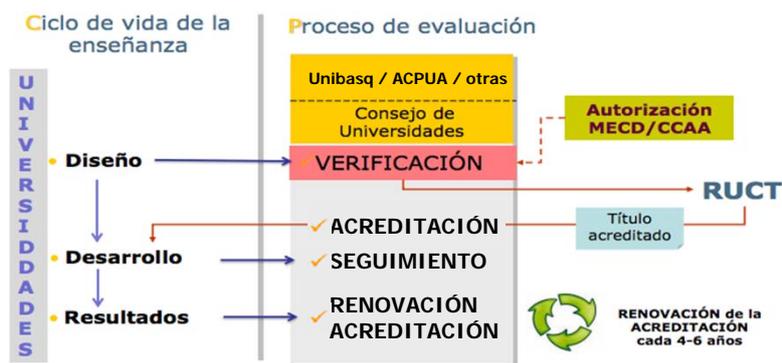


 acpu@aragon.es
Acpu.aragon.es



III. Los procesos de evaluación de enseñanzas universitarias oficiales

III. Los procesos de evaluación de enseñanzas universitarias oficiales



III. Los procesos de evaluación de enseñanzas universitarias oficiales



IV. El proyecto del título: La memoria de verificación



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

ANEXO I

Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales

1. Descripción del título
2. Justificación
3. Competencias
4. Acceso y admisión de estudiantes
5. Planificación de las enseñanzas
6. Personal académico
7. Recursos materiales y servicios
8. Resultados previstos
9. Sistema de garantía de la calidad
10. Calendario de implantación

EUSKAL UNIBERTSITATE
SISTEMAREN KALITATE
AGENTZIA
AGENCIA DE
CALIDAD DEL SISTEMA
UNIVERSITARIO VASCO



AGENCIA DE CALIDAD Y
PROSPECTIVA
UNIVERSITARIA DE ARAGÓN



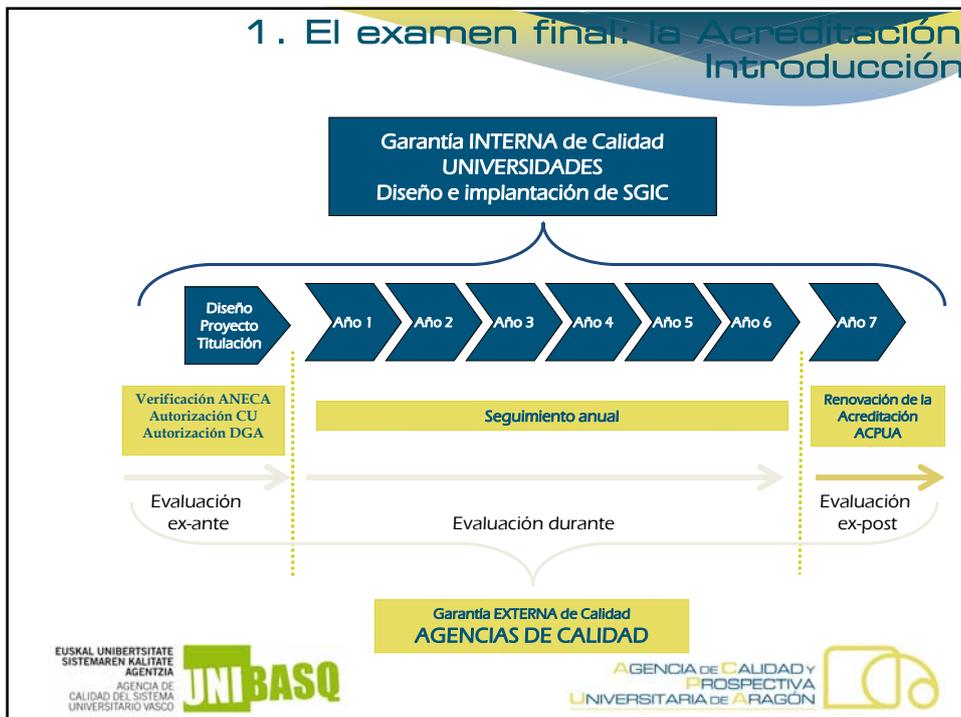
V. El examen final: la Acreditación (criterios y valoración)

EUSKAL UNIBERTSITATE
SISTEMAREN KALITATE
AGENTZIA
AGENCIA DE
CALIDAD DEL SISTEMA
UNIVERSITARIO VASCO



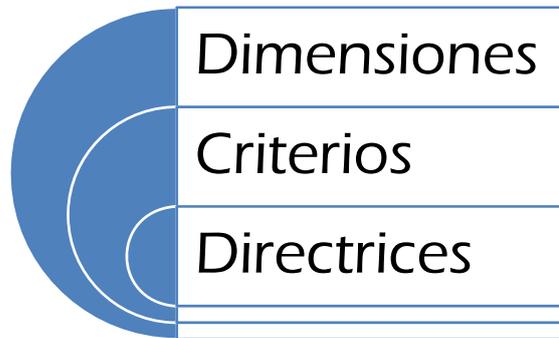
AGENCIA DE CALIDAD Y
PROSPECTIVA
UNIVERSITARIA DE ARAGÓN



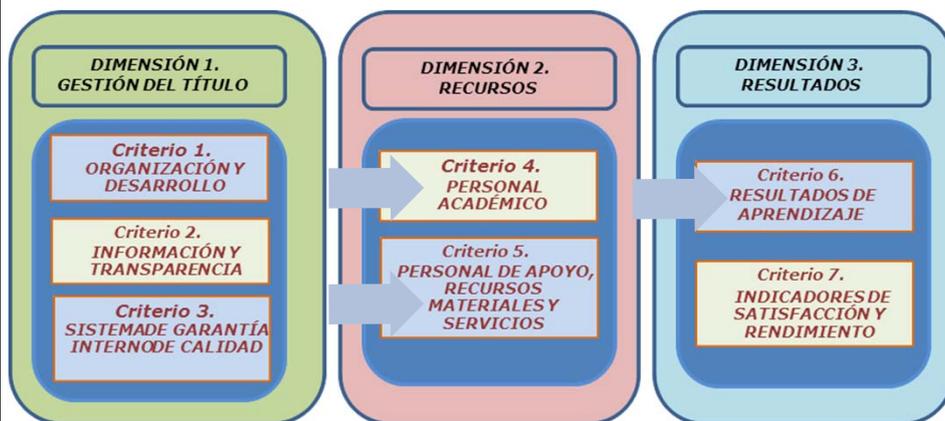




1. El examen final: la Acreditación El informe



1. El examen final: la Acreditación El informe: Dimensiones



1. El examen final: la Acreditación

El informe: niveles de superación de criterios

A

"Se supera excelentemente": el estándar correspondiente al criterio se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.

B

"Se alcanza": el estándar correspondiente al criterio se logra completamente.

C

"Se alcanza parcialmente": se logra el estándar en el mínimo nivel requerido pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.

D

"No se alcanza": el criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar correspondiente.

EUSKAL UNIBERTSITATE SISTEMAREN KALITATE AGENTZIA
AGENCIA DE CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO VASCO

AGENCIA de CALIDAD y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA de ARAGON

1. El examen final: la Acreditación

El informe: niveles de superación de criterios

No puede conseguirse la acreditación si se obtiene la calificación de "D. No se alcanza" en alguno de estos criterios

Por otra parte, la identificación de **deficiencias graves** en otros criterios puede conducir a la emisión de un **informe desfavorable**.

DIMENSIÓN 1.
GESTIÓN DEL TÍTULO

DIMENSIÓN 2.
RECURSOS

Criterio 4.
PERSONAL ACADÉMICO

Criterio 5.
PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIMENSIÓN 3.
RESULTADOS

Criterio 6.
RESULTADOS DE APRENDIZAJE

EUSKAL UNIBERTSITATE SISTEMAREN KALITATE AGENTZIA
AGENCIA DE CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO VASCO

AGENCIA de CALIDAD y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA de ARAGON

V. El Sistema Universitario Vasco y los procesos de evaluación para la acreditación de Unibasq.

V El Sistema Universitario Vasco y los procesos de evaluación para la acreditación de Unibasq.



V El Sistema Universitario Vasco y los procesos de evaluación para la acreditación de Unibasq.

Universidad	Año de creación del primer centro	Año de fundación	Tipo
Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea 	1739	1980	Pública
Universidad de Deusto / Deustuko Unibertsitatea 	1881	1886	Privada, sin ánimo de lucro, Iglesia
Mondragon Unibertsitatea 	1943	1997	Privada, sin ánimo de lucro, cooperativa

Elaboración propia a partir de la información publicada por las Universidades

V El Sistema Universitario Vasco y los procesos de evaluación para la acreditación de Unibasq.

Universidad	Grado	Máster	Doctorado	Total
Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea 	69	106	81	256
Universidad de Deusto / Deustuko Unibertsitatea 	19	31	10	60
Mondragon Unibertsitatea 	15	13	3	31
Total	104	140	84	347

Elaboración propia a partir de la información publicada por las Universidades

V El Sistema Universitario Vasco y los procesos de evaluación para la acreditación de Unibasq.

Universidad		Grado	Máster	Doctorado	Total
Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea		18.569	2.341	2.741	23.651
Universidad de Deusto / Deustuko Unibertsitatea		4.852	1.058	548	6.458
Mondragon Unibertsitatea		2.748	478	98	3.324
Total		26.169	3.877	3.387	33.523

Elaboración propia a partir de la información publicada por las Universidades

V El Sistema Universitario Vasco y los procesos de evaluación para la acreditación de Unibasq.

Universidad		Profesorado
Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea		4.418
Universidad de Deusto / Deustuko Unibertsitatea		633
Mondragon Unibertsitatea		322
Total		5.337

Elaboración propia a partir de la información publicada por las Universidades

V El Sistema Universitario Vasco y los procesos de evaluación para la acreditación de Unibasq.

- **Estatus jurídico** Ente público de derecho privado
- **Planificación estratégica** Plan estratégico 2013 -2016 – Plan anual de gestión
- **Financiación** directa del Gobierno Vasco (contrato programa) y actividades propias

Hitos

- **Creación** 12 de marzo de 2004 como Agencia Evaluación de la Calidad y Acreditación del Sistema Universitario Vasco.
- **Estatutos propios** 2006
- **Inicio del proceso de adaptación al los Estándares y Directrices para lograr la entrada en ENQA y EQAR** 2009
- **Cambio de denominación y Estatutos** 2011
- **Realización del primer autoinforme** 2011
- **Nueva ley de la Agencia** 2012
- **Presentación del Autoinforme de evaluación** 20 de noviembre de 2013
- **Visita evaluación por pares** febrero de 2014
- **Incorporación como miembro de pleno derecho a ENQA** septiembre de 2014
- **Inscripción en el registros europeo de Agencias EQAR** noviembre de 2014



V El Sistema Universitario Vasco y los procesos de evaluación para la acreditación de Unibasq.

MISIÓN

La Misión de Unibasq es contribuir a la mejora del sistema universitario vasco promoviendo su calidad, teniendo en cuenta a los grupos de interés implicados en la educación superior.

VISIÓN

Unibasq desarrolla sus actividades con independencia, transparencia, objetividad, eficacia y competencia, basándose para ello en estándares internacionales de garantía de calidad en educación superior



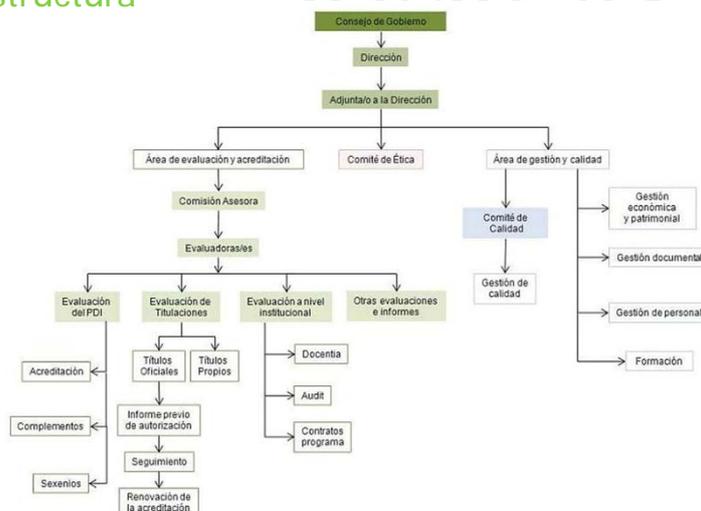
V El Sistema Universitario Vasco y los procesos de evaluación para la acreditación de Unibasq.

VALORES

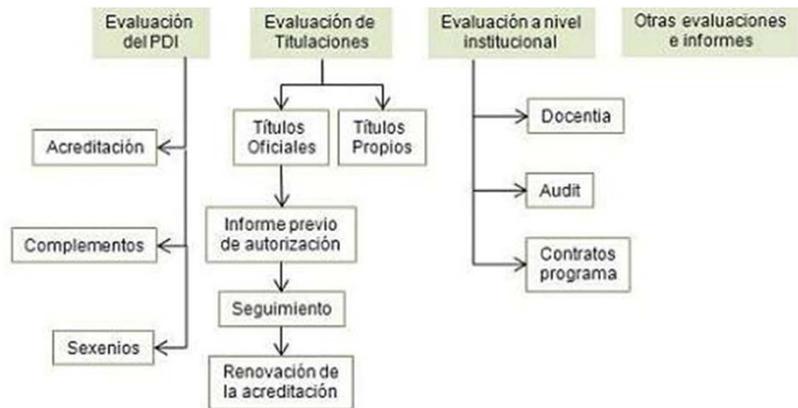
- **Independencia y autonomía** en el cumplimiento de las obligaciones.
- **Transparencia** en la comunicación de sus procesos, criterios y formularios.
- **Orientación al usuario**, mediante la atención a las necesidades de los grupos de interés.
- **Respeto a la autonomía y diversidad de las universidades.**
- **Responsabilidad Social**, en las tareas encomendadas, con uso eficiente de los recursos asignados y rendición de cuentas mediante la publicación de una memoria anual.
- **Colaboración** con los agentes implicados en la educación superior para la consecución de fines comunes.
- **Cooperación** con agencias y redes nacionales e internacionales para el desarrollo de funciones y procesos.
- **Implicación en la mejora continua y la innovación** para el desarrollo de todos los procesos.

V El Sistema Universitario Vasco y los procesos de evaluación para la acreditación de Unibasq.

Estructura

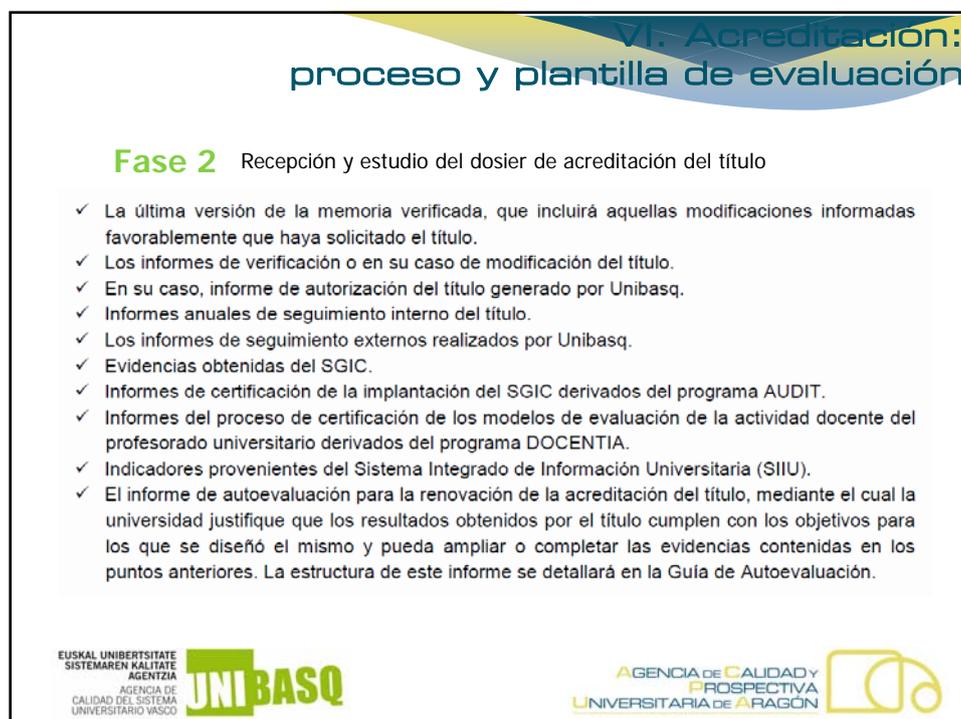
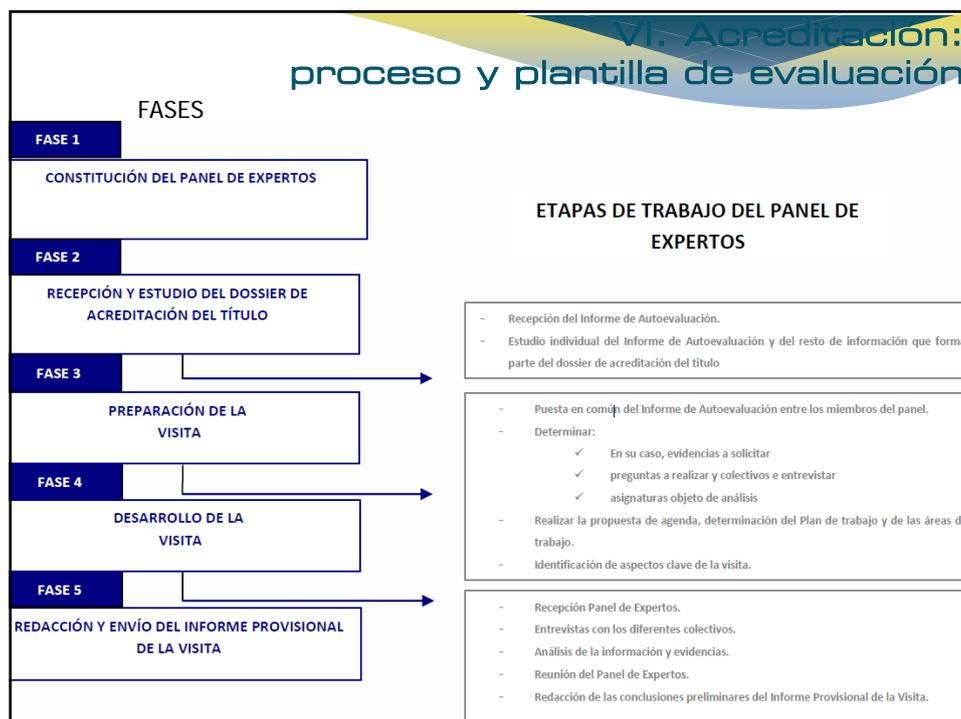


V El Sistema Universitario Vasco y los procesos de evaluación para la acreditación de Unibasq.



VI. Acreditación: proceso y plantilla de evaluación





VI. Acreditación: proceso y plantilla de evaluación

**ANEXO I:
INFORME DE LA VISITA PARA LA
EVALUACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE
LA ACREDITACIÓN (Plantilla
facilitada por Unibasq)**

Thumbnail of the 'Informe de la visita para la evaluación de la renovación de la acreditación' template. It features a header with the Unibasq logo and a table with columns for 'Criterio', 'Evidencia', 'Valoración', and 'Observaciones'. The table contains several rows of criteria related to accreditation renewal.

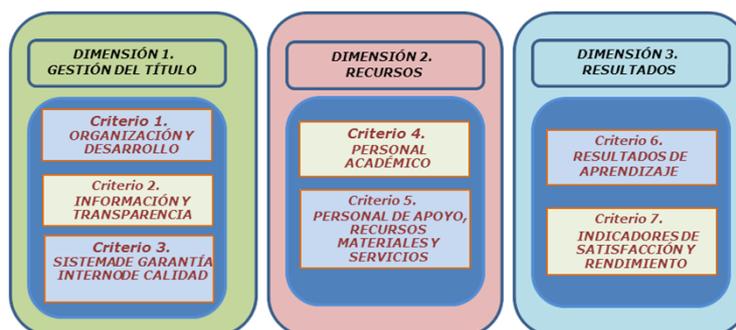
**ANEXO III:
GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS
PARA LA ELABORACIÓN DE
INFORMES (Unibasq)**

Thumbnail of the 'Guía de buenas prácticas para la elaboración de informes' document. It includes a header with the Unibasq logo and a list of guidelines for report preparation, such as 'Clarificación de los datos estadísticos y demográficos del informe' and 'Facilidad de lectura y presentación de resultados'.

VII. Caso práctico: tarea del panel de evaluación

VII. Caso práctico: Grupos de trabajo

- GRUPO 1 → Criterio 1: Organización y desarrollo
- GRUPO 2 → Criterio 2: Información y transparencia
- GRUPO 3 → Criterio 4: Personal académico



VII. Caso práctico: Pasos a seguir y materiales

1. Lectura individual del **autoinforme** elaborado por la universidad y las **evidencias** que lo apoyan.
2. Evaluación individual de los criterios usando Anexo I **Informe de la visita para la renovación de la acreditación (Plantilla Unibasq)**
3. Puesta en común de las valoraciones individuales.
4. Nombramiento de uno/ dos presidentes por grupo que presenten las conclusiones.

Materiales

Autoinforme título: Ciencia y Tecnología de los Alimentos (Universidad de Zaragoza)

Evidencias adicionales para el Criterio analizado

ANEXO I: Informe de la visita para la renovación de la acreditación (Plantilla Unibasq)

ANEXO I

Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales

La presente memoria configura el proyecto de título oficial que deben presentar las universidades para su correspondiente verificación. El proyecto constituye el compromiso de la institución sobre las características del título y las condiciones en las que se van a desarrollar las enseñanzas. En la fase de acreditación, la Universidad deberá justificar el ajuste de la situación de lo realizado con lo propuesto en el proyecto presentado, o justificar las causas del desajuste y las acciones realizadas en cada uno de los ámbitos.

La cumplimentación de la memoria que acompañará a la solicitud de verificación de los títulos se materializará a través del soporte informático desarrollado al efecto por el Ministerio de Educación.

Dicha soporte informático establecerá los mecanismos necesarios a fin de que por las universidades se haya de cumplimentar por una sola vez la información relativa a aquellos aspectos que sean comunes a todos los planes de estudios.

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación.

1.2 Universidad solicitante, y centro o centros responsables de las enseñanzas conducentes al título, o en su caso, departamento o instituto. En caso de títulos conjuntos se deben citar todas las universidades, ya sean españolas o extranjeras, que han diseñado conjuntamente el plan de estudios y que lo presentan conjuntamente a verificación a través de una única solicitud. En estos casos se ha de aportar el correspondiente convenio. Tipo de enseñanza de qué se trata (presencial, semipresencial, a distancia, etc.).

1.3 Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas (estimación para los primeros 4 años en el caso de títulos de Grado y para los 2 primeros años en el caso de títulos de Máster).

1.4 Número mínimo de créditos europeos de matrícula por estudiante y periodo lectivo y, en su caso, normas de permanencia. Los requisitos planteados en este apartado deben permitir a los estudiantes cursar estudios a tiempo parcial y deben atender a cuestiones derivadas de la existencia de necesidades educativas especiales.

1.5 Resto de información necesaria para la expedición del Suplemento Europeo al Título de acuerdo con la normativa vigente.

2. JUSTIFICACIÓN

2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo.

2.2 En el caso de los títulos de Graduado o Graduada: Referentes externos a la Universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas. Pueden ser:

Libros blancos del Programa de Convergencia Europea de la ANECA (www.aneca.es, sección libros blancos).

Planes de estudios de universidades españolas, universidades europeas e internacionales de calidad o interés contrastado,

Informes de asociaciones o colegios profesionales, nacionales, europeas, de otros países o internacionales,

Títulos del catálogo vigentes a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Otros, con la justificación de su calidad o interés académico.

2.3 Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios. Éstos pueden haber sido con profesionales, estudiantes u otros colectivos.

3. COMPETENCIAS

3.1 Competencias generales y específicas que los estudiantes deben adquirir durante sus estudios, y que sean exigibles para otorgar el título. Las competencias propuestas deben ser evaluables. Deberán tenerse en cuenta los principios recogidos en el artículo 3.5 de este real decreto.

3.2 Se garantizarán, como mínimo las siguientes competencias básicas, en el caso del Grado, y aquellas otras que figuren en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, MECES:

Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio;

Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio;

Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética;

Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado;

Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

3.3 Se garantizarán, como mínimo las siguientes competencias básicas, en el caso del Máster, y aquellas otras que figuren en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, MECES:

Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.

Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio;

Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios;

Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades;

Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

3.4 (Sin contenido)

4. Acceso y admisión de estudiantes

4.1 Sistemas accesibles de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y a las enseñanzas.

4.2 En su caso, siempre autorizadas por la administración competente, indicar las condiciones o pruebas de acceso especiales. Asimismo, se indicarán, los criterios de admisión a las enseñanzas oficiales de Master así como los complementos formativos que, en su caso, establezca la universidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de este real decreto.

4.3 Sistemas accesibles de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados.

4.4 Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad de acuerdo con los artículos 6 y 13 de este real decreto.

4.5 En aquellos supuestos en que la universidad pretenda ofertar un diseño curricular concreto (curso puente o de adaptación) para el acceso a las enseñanzas de Grado por parte de titulados de la anterior ordenación, se deberán concretar todos los aspectos relativos a tal diseño curricular, así como los relativos a los criterios y condiciones de acceso al mismo.

4.6 Descripción de los complementos formativos necesarios, en su caso, para la admisión al Máster, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.2.

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 Estructura de las enseñanzas:

- Denominación del módulo o materia.
- Contenido en créditos ECTS.
- Organización temporal: semestral, trimestral o semanal, etc.
- Carácter obligatorio u optativo.

TABLA 1. RESUMEN DE LAS MATERIAS QUE CONSTITUYEN LA PROPUESTA EN UN TÍTULO DE GRUADO Y SU DISTRIBUCIÓN EN CRÉDITOS

Tipo de materia	Créditos
Formación básica	
Obligatorias	
Optativas	
Prácticas externas (si se incluyen)	

Tipo de materia	Créditos
Trabajo fin de Grado	
Total	

TABLA 2. RESUMEN DE LAS MATERIAS QUE CONSTITUYEN LA PROPUESTA EN UN TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO Y SU DISTRIBUCIÓN EN CRÉDITOS

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias	
Optativas	
Prácticas externas (si se incluyen)	
Trabajo fin de Máster	
Total	

5.2 Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. Debe incluir el sistema de reconocimiento y acumulación de créditos ECTS.

5.3 Descripción de los módulos o materias de enseñanza-aprendizaje que constituyen la estructura del plan de estudios, incluyendo las prácticas externas y el trabajo de fin de Grado o Máster, de acuerdo con la siguiente tabla:

TABLA 3. MODELO DE TABLA PARA CADA MÓDULO O MATERIA DEL PLAN DE ESTUDIOS PROPUESTO

Denominación del módulo o materia:	
Competencias que adquiere el estudiante con dicho módulo o materia	A definir por la universidad.
Breve descripción de sus contenidos.	A definir por la universidad.
Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante.	A definir por la universidad.
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente.	A definir por la universidad.

6. PERSONAL ACADÉMICO

Descripción del profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Justificación de que los medios materiales y servicios disponibles propios y en su caso, concertados con otras instituciones ajenas a la universidad, (espacios, instalaciones, laboratorios, equipamiento científico, técnico o artístico, biblioteca y salas de lectura, nuevas

tecnologías, etc.), son adecuados para garantizar la adquisición de competencias y el desarrollo de las actividades formativas planificadas, observando los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos.

7.2 En el caso de que no se disponga de todos los recursos materiales y servicios necesarios en el momento de la propuesta del plan de estudios, se deberá indicar la previsión de adquisición de los mismos.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 Estimación de valores cuantitativos para los indicadores que se relacionan a continuación y la justificación de dichas estimaciones. No se establece ningún valor de referencia al aplicarse estos indicadores a instituciones y enseñanzas de diversas características. En la fase de acreditación se revisarán estas estimaciones, atendiendo a las justificaciones aportadas por la Universidad y a las acciones derivadas de su seguimiento.

Tasa de graduación: porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios o en un año académico más en relación a su cohorte de entrada.

Tasa de abandono: relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el anterior.

Tasa de eficiencia: relación porcentual entre el número total de créditos del plan de estudios a los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de graduados de un determinado año académico y el número total de créditos en los que realmente han tenido que matricularse.

8.2 Procedimiento general de la Universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes en términos de las competencias expresadas en el apartado 3 de este anexo. Entre ellos se pueden considerar resultados de pruebas externas, trabajos fin de Grado, trabajos fin de Máster, etc.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

La información contenida en este apartado puede referirse tanto a un sistema propio para el título como a un sistema general de la Universidad o del centro responsable de las enseñanzas, aplicable al título.

- a. Responsables del sistema de garantía de la calidad del plan de estudios.
- b. Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.
- c. Procedimientos para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.
- d. Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida y en su caso su incidencia en la revisión y mejora del título.
- e. Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.) y de atención a las sugerencias o reclamaciones y, en su caso, su incidencia en la revisión y mejora del título.
- f. Criterios específicos en el caso de extinción del título.

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

- a. Cronograma de implantación del título.
- b. Procedimiento de adaptación, en su caso, al nuevo plan de estudios por parte de los estudiantes procedentes de la anterior ordenación universitaria.
- c. Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto.

ANEXO I: INFORME DE LA VISITA PARA LA EVALUACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO
CENTRO DONDE SE IMPARTE
UNIVERSIDAD
FECHA DEL INFORME

Conforme a lo establecido en la Orden de en su disposición, de la Viceconsejera de Universidades e Investigación (BOPV), se ha procedido a realizar la visita del panel de expertos, **el día/los días.....al centro/a los centros** donde se imparte la enseñanza universitaria oficial de **grado/máster/doctorado** arriba citada de acuerdo con el “Documento Marco Evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de grado, máster y doctorado”, y la “Guía de Autoevaluación renovación de la acreditación de títulos oficiales de grado, máster y doctorado” de Unibasq.

Desarrollo de la visita / incidencias:

.....
.....

Este informe se ha elaborado de forma colegiada por el panel de expertos, aprobado por Resolución dedel Director de Unibasq, publicada su composición en la página web de la agencia.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS Y DIRECTRICES

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

1.1. La implantación del plan de estudios y la organización del programa son coherentes con el perfil de competencias y objetivos del título recogidos en la memoria de verificación y/o sus posteriores modificaciones.

1.2. El perfil de egreso definido (y su despliegue en el plan de estudios) mantiene su relevancia y está actualizado según los requisitos de su ámbito académico, científico o profesional.

1.3. El título cuenta con mecanismos de coordinación docente (articulación horizontal y vertical entre las diferentes materias/ asignaturas) que permiten tanto una adecuada asignación de la carga de trabajo del estudiante como una adecuada planificación temporal, asegurando la adquisición de los resultados de aprendizaje.

1.4. Los criterios de admisión aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios y en su aplicación se respeta el número de plazas ofertadas en la memoria verificada.

- 1.5. La aplicación de las diferentes normativas académicas (permanencia, reconocimiento, etc.) se realiza de manera adecuada y permite mejorar los valores de los indicadores de rendimiento académico.**
-
-

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO						
		A	B	C	D	No aplica
1.1	La implantación del plan de estudios y la organización del programa son coherentes con el perfil de competencias y objetivos del título recogidos en la memoria de verificación y/o sus posteriores modificaciones.					
1.2	El perfil de egreso definido (y su despliegue en el plan de estudios) mantiene su relevancia y está actualizado según los requisitos de su ámbito académico, científico o profesional.					
1.3	El título cuenta con mecanismos de coordinación docente (articulación horizontal y vertical entre las diferentes materias/asignaturas) que permiten tanto una adecuada asignación de la carga de trabajo del estudiante como una adecuada planificación temporal, asegurando la adquisición de los resultados de aprendizaje.					
1.4	Los criterios de admisión aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios y en su aplicación se respeta el número de plazas ofertadas en la memoria verificada.					
1.5	La aplicación de las diferentes normativas académicas (permanencia, reconocimiento, etc.) se realiza de manera adecuada y permite mejorar los valores de los indicadores de rendimiento académico.					

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO

.....

.....

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

2.1. Los responsables del título publican información adecuada y actualizada sobre las características del programa formativo, su desarrollo y sus resultados, tanto de seguimiento como de acreditación.

.....
.....

2.2. La información necesaria para la toma de decisiones de los futuros estudiantes y otros agentes de interés del sistema universitario de ámbito nacional e internacional es fácilmente accesible.

.....
.....

2.3. Los estudiantes tienen acceso en el momento oportuno a la información relevante del plan de estudios y de los recursos de aprendizaje previstos.

.....
.....

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA						
		A	B	C	D	No aplica
2.1	Los responsables del título publican información adecuada y actualizada sobre las características del programa formativo, su desarrollo y sus resultados, tanto de seguimiento como de acreditación.					
2.2	La información necesaria para la toma de decisiones de los futuros estudiantes y otros agentes de interés del sistema universitario de ámbito nacional es fácilmente accesible					
2.3	Los estudiantes tienen acceso en el momento oportuno a la información relevante del plan de estudios y de los recursos de aprendizaje previstos.					

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO

.....

.....

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

3.1. El SGIC implementado y revisado periódicamente garantiza la recogida y análisis continuo de información y de los resultados relevantes para la gestión eficaz de las titulaciones, en especial los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los grupos de interés.

.....

.....

3.2. El SGIC implementado facilita el proceso de seguimiento, modificación y acreditación del título y garantiza su mejora continua a partir del análisis de datos objetivos.

.....

.....

3.3. El SIGC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

.....

.....

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

		A	B	C	D	No aplica
3.1	El SGIC implementado garantiza la recogida y análisis continuo de información y de los resultados relevantes para la gestión eficaz de las titulaciones, en especial los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los grupos de interés.					
3.2	El SGIC implementado facilita el proceso de seguimiento, modificación y acreditación del título y garantiza su mejora continua a partir del análisis de datos objetivos.					
3.3	El SIGC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza- aprendizaje.					

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO

.....

.....

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

4.1. El personal académico del título reúne el nivel de cualificación académica requerido para el título y dispone de la adecuada experiencia profesional y calidad docente e investigadora.

.....
.....

4.2. El personal académico es suficiente y dispone de la dedicación adecuada para el desarrollo de sus funciones y atender a los estudiantes.

.....
.....

4.3. El profesorado se actualiza de manera que pueda abordar, teniendo en cuenta las características del título, el proceso de enseñanza-aprendizaje de una manera adecuada.

.....
.....

4.4. (En su caso) La universidad ha hecho efectivos los compromisos incluidos en la memoria de verificación y las recomendaciones definidas en los informes de verificación, autorización, en su caso, y seguimiento del título relativos a la contratación y mejora de la cualificación docente e investigadora del profesorado.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO						
		A	B	C	D	No aplica
4.1	El personal académico del título reúne el nivel de cualificación académica requerido para el título y dispone de la adecuada experiencia docente e investigadora.					
4.2	El personal académico es suficiente y dispone de la dedicación adecuada para el desarrollo de sus funciones y atender a los estudiantes.					
4.3	El profesorado se actualiza de manera que pueda abordar, teniendo en cuenta las características del título, el proceso de enseñanza-aprendizaje de una manera adecuada.					
4.4	(En su caso) La universidad ha hecho efectivos los compromisos incluidos en la memoria de verificación y las recomendaciones definidas en los informes de verificación, autorización, en su caso, y seguimiento del título relativos a la contratación y mejora de la cualificación docente e investigadora del profesorado.					

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO

.....

.....

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

5.1. El personal de apoyo que participa en las actividades formativas es suficiente y soporta adecuadamente la actividad docente del personal académico vinculado al título. .

.....

5.2. Los recursos materiales (las aulas y su equipamiento, espacios de trabajo y estudio, laboratorios, talleres y espacios experimentales, bibliotecas, etc.) se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título.

.....

5.3. En el caso de los títulos impartidos con modalidad a distancia/semipresencial, las infraestructuras tecnológicas y materiales didácticos asociados a ellas permiten el desarrollo de las actividades formativas y adquirir las competencias del título.

.....

5.4. Los servicios de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad puestos a disposición de los estudiantes una vez matriculados se ajustan a las competencias y modalidad del título y facilitan el proceso enseñanza aprendizaje.

.....

5.5. En el caso de que el título contemple la realización de prácticas externas obligatorias, estas se han planificado según lo previsto y son adecuadas para la adquisición de las competencias del título.

.....

.....

5.6. La universidad ha hecho efectivos los compromisos incluidos en la memoria de verificación y las recomendaciones definidas en los informes de verificación, autorización, en su caso, y seguimiento del título relativos al personal de apoyo que participa en las actividades formativas, a las infraestructuras y recursos materiales, y a los servicios de apoyo del programa formativo.

.....

.....

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS						
		A	B	C	D	No aplica
5.1	El personal de apoyo que participa en las actividades formativas es suficiente y soporta adecuadamente la actividad docente del personal académico vinculado al título.					
5.2	Los recursos materiales (las aulas y su equipamiento, espacios de trabajo y estudio, laboratorios, talleres y espacios experimentales, bibliotecas, etc.) se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título.					
5.3	En el caso de los títulos impartidos con modalidad a distancia/semipresencial, las infraestructuras tecnológicas y materiales didácticos asociados a ellas permiten el desarrollo de las actividades formativas y adquirir las competencias del título.					
5.4	Los servicios de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad puestos a disposición de los estudiantes una vez matriculados se ajustan a las competencias y modalidad del título y facilitan el proceso enseñanza aprendizaje.					
5.5	En el caso de que el título contemple la realización de prácticas externas obligatorias, estas se han planificado según lo previsto y son adecuadas para la adquisición de las competencias del título.					
5.6	La universidad ha hecho efectivos los compromisos incluidos en la memoria de verificación y las recomendaciones definidas en los informes de verificación, autorización, en su caso, y seguimiento del título relativos al personal de apoyo que participa en las actividades formativas, a las infraestructuras y recursos materiales, y a los servicios de apoyo del programa formativo.					

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO

.....

.....

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

6.1. Las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados son adecuados y se ajustan razonablemente al objetivo de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos.

.....

.....

6.2. Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa formativo y se adecúan a su nivel del MECES.

.....

.....

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE						
		A	B	C	D	No aplica
6.1	Las actividades formativas, sus metodología docentes y los sistemas de evaluación empleados son adecuados y se ajustan razonablemente al objetivo de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos.					
6.2	Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa formativo y se adecúan a su nivel del MECES.					

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO

Criterio 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

7.1. La evolución de los principales datos e indicadores del título (número de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico, tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia, tasa de rendimiento y tasa de éxito) es adecuada, de acuerdo con su ámbito temático y entorno en el que se inserta el título y es coherente con las características de los estudiantes de nuevo ingreso.

.....
.....

7.2. La satisfacción de los estudiantes, del profesorado, de los egresados y de otros grupos de interés es adecuada.

.....
.....

7.3. Los valores de los indicadores de inserción laboral de los egresados del título son adecuados al contexto científico, socio-económico y profesional del título.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA

Criterio 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO						
		A	B	C	D	No aplica
7.1	La evolución de los principales datos e indicadores del título (número de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico, tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia, tasa de rendimiento y tasa de éxito) es adecuada, de acuerdo con su ámbito temático y entorno en el que se inserta el título y es coherente con las características de los estudiantes de nuevo ingreso.					
7.2	La satisfacción de los estudiantes, del profesorado, de los egresados y de otros grupos de interés es adecuada.					
7.3	Los valores de los indicadores de inserción laboral de los egresados del título son adecuados al contexto científico, socio-económico y profesional del título.					

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO

.....

.....

El/la Presidente/a del Panel de Expertos

ANEXO III: GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA REDACCIÓN DE LOS INFORMES DE LA VISITA.

Con el propósito de guiar y facilitar la tarea de redacción del Informe de la visita y con la intención de que el informe resulte claro y de valor añadido a sus destinatarios/as, a continuación se detallan una serie de aspectos que deberán ser tenidos en cuenta a la hora de elaborar dicho informe:

Clara identificación de los/as emisores/as y destinatarios/as del informe.

- En la redacción de los informes de la visita deberán identificarse tanto los/as emisores/as como los/as destinatarios/as involucrados/as en la totalidad del informe o en alguna de sus partes.

Fidelidad a instrucciones y protocolos de evaluación

- En la redacción del informe se observará el protocolo de evaluación contemplado en la guía de evaluación externa de referencia.
- En el momento de cumplimentar el informe se observarán las instrucciones destinadas a tal efecto para el proceso de evaluación externa, así como el presente código de buenas prácticas.
 - Los datos de identificación del objeto de evaluación deberán aparecer adecuadamente cumplimentados.

Emisión de juicios de valor motivados

- Las valoraciones se centrarán en dar respuesta a las cuestiones objeto de la evaluación.
- Las valoraciones deberán sustentarse en datos y otras evidencias contrastados.
 - Las valoraciones deberán estar en coherencia directa con las evidencias aportadas durante el proceso de evaluación, con referencias claras y precisas a los puntos evaluados a los cuales se hace mención.

- Las motivaciones detectadas se harán siempre con referencia a los criterios de evaluación establecidos en el modelo de evaluación para la renovación de la Acreditación.
- El/la evaluador/a debe evitar hacer comparaciones entre el título evaluado y otras titulaciones, dado que el objeto de la evaluación no es la comparación sino la realización de un diagnóstico del título evaluado en el marco de los criterios del modelo de evaluación de referencia (evaluación formativa).
- Las valoraciones expuestas no deben ser ambiguas.
- La emisión de valoraciones debe sustentarse en evidencias suficientes; en caso contrario, no deberían emitirse.
- Las valoraciones relacionadas deben ser coherentes entre sí.
- Las valoraciones harán referencia al grado de adecuación de los distintos aspectos evaluados a los criterios del modelo de evaluación.
- Deberán argumentarse los casos en los que el informe no emita juicios sobre un elemento contemplado en la evaluación.

Las recomendaciones y mejoras viables.

- Las recomendaciones y mejoras expuestas en los informes deben estar alineadas con los criterios de evaluación del modelo.
 - Las recomendaciones podrán referirse tanto a la mejora de puntos débiles detectados como a la potenciación de puntos fuertes observados en la evaluación.
 - Asimismo se podrán sugerir mejoras basadas en prácticas detectadas en otras unidades evaluadas como consecuencia de la experiencia del equipo evaluador, siempre y cuando se enmarquen dentro de los aspectos contemplados en los criterios del modelo de evaluación.
- Las recomendaciones y mejoras expuestas tendrán en cuenta el contexto de la evaluación realizada, en este caso el del título evaluado.

- Los informes de evaluación que incluyan recomendaciones para la mejora deberían especificar la naturaleza de las mismas.

Garantía de privacidad.

- Los informes deben redactarse de modo que no incluyan referencias explícitas a personas o instituciones. Dichas referencias sólo estarían justificadas cuando sean objeto directo de evaluación.
- Los informes deben respetar la legislación aplicable y vigente sobre protección de datos personales.
 - Los/as evaluadores/as tomarán cuantas precauciones se precisen para prevenir que la identidad de individuos, organizaciones o participantes en la evaluación sean revelados, deliberadamente o no, sin consentimiento expreso de los afectados, fuera del contexto específico o del equipo de trabajo encargado del proceso de evaluación.
 - En el caso de que se publiquen resultados de las evaluaciones, en ningún caso reflejarán datos personales si previamente no ha mediado consentimiento por parte de la/s persona/s afectada/s.

Estilo de redacción conveniente.

- Los informes deben estar redactados en un estilo propio de un informe de evaluación.
 - La redacción debe ser clara y concisa, de modo que el informe recoja hechos y valoraciones relevantes, que resulten comprensibles para sus destinatarios/as.
 - La redacción del informe debe estar centrada en los elementos objeto de la evaluación evitando la extensión del mismo con observaciones y comentarios al margen de los aspectos contemplados en el modelo de evaluación.
 - La terminología utilizada debe ser precisa, evitando expresiones ambiguas. El/la destinatario/a del informe debe reconocer sin dificultad el sentido de la evaluación.
 - Deben evitarse los términos peyorativos y las expresiones tajantes o descalificadoras.
 - La redacción del informe será impersonal y objetiva.

- La redacción del informe se presentará en términos constructivos, explicando cómo un punto débil puede desarrollarse y mejorar.
- La redacción de las valoraciones deberá estar convenientemente estructuradas, de modo que se facilite la comprensión de la información contenida.
- La redacción de la motivación debe evidenciar que el Panel de Expertos tiene una idea clara de la realidad del título a evaluar, haciendo referencia específica a las evidencias aportadas, y no a comentarios abstractos.